



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ
(CUNDINAMARCA)

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en proveído calendado 2 de abril de 2024, **a través de este medio se entera a las partes o a terceros interesados**, que, en este Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, ubicado en la Carrera 17 No. 6B-12, Barrio Algarra III, correo electrónico. j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co, se adelanta la siguiente acción de tutela.

258993110002 202400103	TUTELA	MARIA STELLA GARCIA DE GONZALEZ	NUEVA EPS
---------------------------	--------	---------------------------------------	-----------

Por tanto, cuentan con el **TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contados a partir del día siguiente de fijación de este aviso para que informen a este Despacho Judicial, todo aquello que le conste en relación con los hechos en que se funda la presente acción, anexando los soportes del caso. (Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991).

Se publica el presente aviso en página web del Juzgado hoy **3 de abril de 2024.**

Se adjunta al presente aviso, el auto en mención.

La secretaria,

(Firmado Electrónicamente)
MÓNICA JOHANA PINEDA GARZÓN
Secretaria

Firmado Por:
Mónica Johana Pineda Garzón

Secretaria
Juzgado De Circuito
De 002 Familia
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d430dd83198e22fba2deb02cce9d6e1df4ff62b2c8e497ad1b8367da86162f4**
Documento generado en 03/04/2024 03:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Zipaquirá (Cundinamarca), dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 2024-0103. Acción de Tutela.

Revisado el escrito que antecede, se observa que la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora María Stella García De González en calidad de agente oficioso de Luz Stella González García contra la Nueva EPS, en protección de sus derechos fundamentales a la salud con conexidad al derecho a la vida, reúne los requisitos del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por señora María Stella García De González en calidad de agente oficioso de Luz Stella González García contra la Nueva EPS, en protección de los derechos fundamentales de la agenciada a la salud con conexidad al derecho a la vida.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Salud.

TERCERO: NOTIFIQUESE y córrase traslado de la presente acción a la entidad accionada y vinculadas, para que dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS conteste la demanda y allegue las pruebas que pretende hacer valer.

ADVIÉRTASELES que, de no dar cumplimiento a lo ordenado en precedencia, se tendrán por ciertos los hechos de la demanda, si en el plazo fijado no rinde el respectivo informe (art. 20 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO: TENER en cuenta como prueba los documentos allegados con la solicitud de amparo.

QUINTO: NOTIFICAR de esta providencia a través del medio más expedito e idóneo a los sujetos de esta acción constitucional.

SEXTO: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros, súrtase el trámite por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de este juzgado, a fin de informar el inicio de esta acción constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en las resultas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELLY RUHT ZAMORA HURTADO
JUEZ

Firmado Por:
Nelly Ruth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e532b4f3820d73c6499f769c2b256fd7b5606561523ad176ffa3450c69ad7a**

Documento generado en 02/04/2024 11:38:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>